



DECRETO N° 3.406 /

LAJA, noviembre 08 del 2010.-

VISTOS:

- 1.- Convenio de Pago N° 252 de fecha 08.11.2010, celebrado entre la Municipalidad de Laja, Depto. Administración y Finanzas y Don ALONSO EDMUNDO TORRES GATICA, RUT: 8.988.231-1, firmado ante notario;
- 2.- Ordenanza Municipal, sobre derechos municipales, por servicios, concesiones o permisos otorgados;
- 3.- Ley 3.063 sobre Rentas Municipales;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de poder ayudar a sus contribuyentes a realizar las sepultaciones en el Cementerio de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el convenio de pago N° 252, de fecha 08.11.2010, celebrado entre la Municipalidad de Laja y Don ALONSO EDMUNDO TORRES GATICA, por el concepto de Patente Municipal Morosa Rol 2-1177, desde Segundo Semestre año 2005 al Segundo Semestre año 2006, por un monto de \$ 94.923.
- 2.- **ORDENESE** al Depto de Administración y Finanzas, al momento de suscribir el convenio con el contribuyente, girar orden de ingreso por abono mínimo de \$ 19.000 y el saldo en 05 cuotas de \$ 15.185.- más IPC y el 1½ por cada fracción de mes en caso de mora del todo o parte de la deuda.
- 3.- **REMITANSE** copia del presente Decreto al Depto. Administración y Finanzas y Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

VFT/MGV/ABD/mms.-
DISTRIBUCION:!

- Archivo SS.MM.
- Archivo Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Control



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

Ilustre Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos. 534230 - 534231 - 534232. Fax: 534233